

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA/19/11/2018 DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO DE COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.2.1: Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas, campaña 2016, que incluye anexo con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio..



SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 18 de abril de 2016 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2016 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

RESOLVER LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.2.1 PAGO COMPENSATORIO POR HA DE SAU EN OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por GARCIA FERNANDEZ MARIA ANGELES con NIF 30197950-P y termina en EXPOSITO RUEDA FRANCISCA con NIF 25915140-M .


Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE
ACOMPañAMIENTO

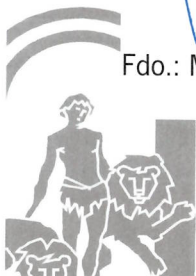


Fdo.: Manuel Aguilar Reyes.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADO DE AYUDAS.



Fdo.: Juan José Soler García.



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Campaña 2016

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA FERNANDEZ MARIA ANGELES

NIF

30197950P

EXPEDIENTE

3023889

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec.
Admisible

50,76

Sup.
Propuesta

50,76

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

Sanción
Calculada

0,00

Sanción
Aplicada

0,00

Tarjeta
Amarilla(2)

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
1.452,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
160000000765141	14-008-037-00040-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,46		0,46	0,46
160000000765146	14-008-037-00040-0001	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,07		0,07	0,07
160000000765149	14-008-037-00040-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,41		0,41	0,41
160000000765153	14-008-037-00040-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,05		0,05	0,05
160000000772686	14-008-060-00001-0001	PASTOS DE MENOS DE 5 AÑOS	S	TA	0,12		0,12	0,12
160000000772691	14-008-060-00002-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,01		0,01	0,01
160000000772697	14-008-060-00003-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,07		0,07	0,07
160000000772704	14-008-060-00003-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,81		0,81	0,81
160000000772710	14-008-060-00004-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,35		0,35	0,35
160000000773139	14-008-061-00105-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,32		0,32	0,32
160000000773142	14-008-061-00106-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,62		0,62	0,62
160000000773420	14-008-061-00280-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,07		0,07	0,07
160000000773424	14-008-061-00281-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,69		0,69	0,69
160000000773428	14-008-061-00282-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,70		0,70	0,70
160000000773433	14-008-061-00283-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,04		0,04	0,04
160000000773438	14-008-061-00284-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,01		0,01	0,01
160000000773442	14-008-061-00285-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,49		0,49	0,49
160000000773444	14-008-061-00286-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,33		0,33	0,33
160000000773450	14-008-061-00287-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,06		0,06	0,06
160000000773455	14-008-061-00303-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,51		1,51	1,51
160000000773458	14-008-061-00304-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,74		0,74	0,74
160000000773461	14-008-061-00305-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,74		0,74	0,74
160000000773471	14-008-061-00310-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,76		0,76	0,76
160000000773474	14-008-061-00311-0002	TRIGO BLANDO	S	TA	0,30		0,30	0,30
160000000773477	14-008-061-00311-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
160000000773480	14-008-061-00314-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,14		0,14	0,14
160000000773484	14-008-061-00315-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,64		0,64	0,64
160000000773488	14-008-061-00316-0002	TRIGO BLANDO	S	TA	1,92		1,92	1,92
160000000773491	14-008-061-00316-0002	TRIGO BLANDO	S	TA	0,11		0,11	0,11
160000000773510	14-008-061-00320-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,02		1,02	1,02
1600000007873320	14-008-060-00005-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,08		0,08	0,08
1600000007873326	14-008-060-00006-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,37		0,37	0,37
1600000007873330	14-008-060-00007-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,34		0,34	0,34
1600000007873334	14-008-060-00008-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	1,12		1,12	1,12
1600000007873356	14-008-060-00010-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,67		0,67	0,67
1600000007873360	14-008-060-00011-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	1,66		1,66	1,66
1600000007873364	14-008-060-00011-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,16		0,16	0,16
1600000007873367	14-008-060-00012-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	1,18		1,18	1,18
1600000007873371	14-008-060-00013-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,43		2,43	2,43
1600000007873375	14-008-060-00014-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	3,22		3,22	3,22
1600000007874643	14-008-061-00288-0002	TRIGO BLANDO	S	TA	0,19		0,19	0,19
1600000007874650	14-008-061-00291-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,61		0,61	0,61
1600000007874654	14-008-061-00292-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,25		0,25	0,25
1600000007874657	14-008-061-00293-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,02		0,02	0,02
1600000007874660	14-008-061-00294-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,03		0,03	0,03
1600000007874665	14-008-061-00295-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,06		0,06	0,06
1600000007874670	14-008-061-00296-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,22		0,22	0,22
1600000007874676	14-008-061-00299-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000007874679	14-008-061-00299-0004	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,93		1,93	1,93
1600000007874683	14-008-061-00300-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,07		0,07	0,07
1600000007874687	14-008-061-00300-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,00		0,00	0,00
1600000007874689	14-008-061-00301-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,27		1,27	1,27
1600000007874692	14-008-061-00302-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,89		1,89	1,89
1600000007876114	14-008-061-00321-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,30		1,30	1,30
1600000007876118	14-008-061-00321-0003	BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,19		0,19	0,19
1600000007876120	14-008-061-00322-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,81		1,81	1,81
1600000007876153	14-008-061-00331-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,27		0,27	0,27
1600000007876162	14-008-061-00335-0001	TRIGO BLANDO	S	TA	0,52		0,52	0,52

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
1600000007877448	14-008-061-00263-0001 AVENA	S	TA	0,05		0,05	0,05
1600000007877451	14-008-061-00264-0001 AVENA	S	TA	0,02		0,02	0,02
1600000007877454	14-008-061-00265-0001 AVENA	S	TA	0,48		0,48	0,48
1600000007877457	14-008-061-00266-0001 AVENA	S	TA	0,32		0,32	0,32
1600000007877461	14-008-061-00267-0001 CEBADA	S	TA	1,04		1,04	1,04
1600000007877463	14-008-061-00267-0001 AVENA	S	TA	1,01		1,01	1,01
1600000007877466	14-008-061-00268-0001 AVENA	S	TA	0,95		0,95	0,95
1600000007877469	14-008-061-00268-0001 CEBADA	S	TA	0,40		0,40	0,40
1600000007877472	14-008-061-00269-0001 CEBADA	S	TA	0,85		0,85	0,85
1600000007877473	14-008-061-00269-0001 AVENA	S	TA	0,36		0,36	0,36
1600000007877479	14-008-061-00270-0001 TRIGO BLANDO	S	TA	0,30		0,30	0,30
1600000009445914	14-008-037-00029-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,71		0,71	0,71
1600000009445917	14-008-037-00030-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,53		1,53	1,53
1600000009445921	14-008-037-00030-0004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,06		0,06	0,06
1600000009445925	14-008-037-00031-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,14		0,14	0,14
1600000009445930	14-008-037-00032-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,70		2,70	2,70
1600000009445933	14-008-037-00032-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,33		0,33	0,33
1600000009445949	14-008-037-00036-0001 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,87		0,87	0,87
1600000009445956	14-008-037-00036-0002 BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,09		1,09	1,09
1600000009445959	14-008-037-00036-0004 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS	S	PR	0,78		0,78	0,78
1600000011858957	14-008-063-00070-0001 BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	1,35		1,35	1,35

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 2455 Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).
- 4018 Productor que no es agricultor a título principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016)



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

JAEN**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

CAZALILLA NIEVES JOSE

NIF

26130352Y

EXPEDIENTE

6062064

RESOLUCIÓN

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

**Sup. Dec.
Admisible**

1,92

**Sup.
Propuesta**

1,92

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES**IMPORTE (Euros)**

<u>Calculado(3)</u>	<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Propuesto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAPDER</u>
126,72	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Propuesta</u>
1500000021313154	23-059-010-00417-0010 BARBECHO TRADICIONAL	R	TA	0,39		0,39	0,39
1500000022525713	23-059-021-00046-0001 OLIVAR	S	OV	1,53		1,53	1,53

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

2436	Municipio de residencia incorrecto.
2454	Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
4018	Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016)
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 a?os sin representante legal.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

EXPOSITO RUEDA FRANCISCA

NIF

25915140M

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN

6084846

DENEGACIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE LIMITACIONES NATURALES

Sup. Dec. Admisible

1,14

Sup. Propuesta

1,14

Sobredecl.

0,00

% Sobredecl.

0,00

Sanción Calculada

0,00

Sanción Aplicada

0,00

Tarjeta Amarilla(2)

NO

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	Reducción	Sanción	Propuesto	FEADER (Eje2)	MAGRAMA	CAPDER
75,24	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Propuesta
160000026179536	23-060-039-00041-0002 OLIVAR	S	OV	1,10		1,10	1,10
160000026179539	23-060-039-00056-0008 OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01
160000026179540	23-060-039-00055-0003 OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN


- 2454 Solicitante de M13 cuyo regimen de afiliacion a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autonomo con actividad agraria.
- 4018 Productor que no es agricultor a titulo principal. Esta consideración de ATP será asimilable a la de agricultor no pluriactivo) Art 7.1.a y 7.1 c Orden 14/04/2016)
- 4053 Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Control C.: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

(Firma manuscrita)

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2016



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas. Campaña 2016

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Desistimiento de la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes.	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
401	No cumple condición de agricultor activo (artículo 5-1 a), Orden 26 mayo 2015)	Denegación de la ayuda
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Trabajo Asociado a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2417	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Cooperativa/s Andaluza/s de Expl. Comunitaria de la tierra a la/s que hace referencia en el impreso Datos Personales. Expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016)	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2432	Se verifica que el sexo indicado por el solicitante de la ayuda en la solicitud no coincide con el que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF) (art 9,c Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa
2435	Se verifica que el solicitante de la ayuda indica en la solicitud una fecha de nacimiento distinta a la que aparece en el Número de Identificación Fiscal (NIF). (art 9,b Orden de 14 de Abril de 2016).	Informativa

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
2436	Se verifica que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE (Servicio de verificación de datos de residencia) no coinciden. El beneficiario deberá presentar la documentación en la que se compruebe que el domicilio indicado en el impreso DATOS PERSONALES y el proporcionado por el INE son coincidentes.(art 9.2 a, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7,1,a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
4009	Se verifica que el interesado declara en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud pertenecer a una Sociedad Cooperativas Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4010	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4011	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. comunitaria.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4013	NIF de la coop de trabajo asociado incorrecto o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4014	Cuota de participación de la coop de trabajo asociado nula, mayor a 100 o en blanco en el impreso DATOS PERSONALES (DATOS DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13). (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4015	Se verifica que el solicitante marca en el impreso DATOS PERSONALES de su solicitud que es socio de una Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Trab asociado.
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2015) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Denegación de la ayuda
4036	Nif de coop de trabajo asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1(2015), conformeorden de 14 de abril de 2016 Art 11	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 19 de noviembre de 2018

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento




Fdo.: Manuel Aguilar Reyes